

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00173, informándole que se recibió respuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio y de la Superintendencia de Sociedades. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 159

PROCESO: VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00173

DEMANDANTE: JOSÉ DAVID ARBOLEDA CASTAÑO

DEMANDADO: INVERSIONES VELASQUEZ ACEVEDO S.A.S – PROPIETARIO DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OFRENDAS DE PAZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone agregar y poner en conocimiento las respuestas de la Superintendencia de Industria y Comercio y de la Superintendencia de Sociedades.

De otro lado y advertido lo indicado por la Superintendencia de Sociedades, se dispone oficiar a la Cámara de Comercio de esta municipalidad, para que indique dentro del término de cinco (5), contado a partir de la comunicación que al efecto se envía, indique si existe registro del liquidador de la sociedad INVERSIONES VELÁSQUEZ ACEVEDO S.A.S EN LIQUIDACION.

En caso positivo, deberá indicar datos tales como dirección de notificación, correo electrónico, nombre e identificación, para poder realizar la notificación del proceso a éste también. Por secretaría envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8533bd38ddcf49f531074d1e097ca2c0599e865960a11e640b6b0244b97ac55b**

Documento generado en 18/03/2024 11:22:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>